



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Hoja No.2 de 4

00033 de 31 DE ENERO DE 2013

**RESOLUCION No. 0038  
(31 DE ENERO DE 2013)**

**ARTICULO PRIMERO – VINCULACIÓN ESPECIAL PARA EL PERÍODO ACADÉMICO DEL 2013, como docentes de Vinculación Especial para el primer periodo académico del 2013, como docentes profesionales de acuerdo con las modalidades establecidas en la siguiente tabla, a continuación:**

**"Por la cual se vinculan para el PRIMER PERIODO ACADEMICO de 2013 Docentes de HORA CÁTEDRA (Vinculación Especial) para la FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN en POSTGRADO.**

El Decano de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas puede vincular docentes en las modalidades de Hora Cátedra, Medio Tiempo Ocasional y Tiempo Completo Ocasional, en virtud del artículo 13 del Acuerdo 011 de noviembre 15 de 2002.

Que mediante Decreto 1279 del 19 de junio de 2002, el Gobierno Nacional estableció un nuevo régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades estatales u oficiales del Orden Nacional, Departamental, Municipal y Distrital. (Artículos 3 y 4)

Que los servicios de los Docentes de Vinculación Especial señalados en el Acuerdo 011 de noviembre 15 de 2002 expedido por el Consejo Superior Universitario, deberán ser reconocidos mediante Resolución, (Resoluciones 0013 de enero 31 de 2003 Acuerdos 005 y 007 de 2001, Ley 30 de 1992 y Acuerdo 003 de 1997, Artículo 49 y Ley 4 de 1992).

Que mediante Acuerdo 006 de julio 19 de 2002 se fija el valor de la Hora Cátedra por Honorarios y se establece un número máximo de horas para los docentes de carrera que presten servicios a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en los programas de Postgrado, y modifican parcialmente los Acuerdos 005 y 007 de 2001.

Que mediante Acuerdo 005 de julio 27 de 2001 se establece que por medio del cual se fija la Hora Cátedra y se establece el número máximo de horas, para los docentes que presten servicios a la Universidad Distrital en los programas de Postgrado.

Que para efectos de pago y liquidación el mes comprenderá (4) semanas y (30) días laborales, la vinculación será de 4.5 meses.

Que la presente contratación de los docentes relacionados en esta resolución terminará al cumplimiento de las semanas contratadas, o en su defecto en caso de terminación anticipada.

Que para efectos presupuestales de la presente resolución se hará a cargo de la Disponibilidad Presupuestal No. **456 de 23 de enero de 2013.**

**RESUELVE**

"Facultad de Ciencias y Educación – Cra. 3 No. 26 A 40 4to. Nivel – Teléfono 2 86 08 66 / 2842665 323 84 00 EXT 3500  
[dciencia@udistrital.edu.co](mailto:dciencia@udistrital.edu.co)

**ARTÍCULO PRIMERO** – Vincular para el PRIMER PERIODO ACADEMICO del 2013, como docentes de Vinculación Especial en el escalafón y dedicación establecidas en la siguiente tabla, a los siguientes profesores:

**PROYECTO CURRICULAR DE MAESTRIA INVESTIGACIÓN SOCIAL  
INTERDISCIPLINARIA**

NOMBRES	CÉDULA	EXPEDIDA	CATEGORÍA	DEDICACION	TOTAL HORAS SEMESTRE	VALOR CONTRATO	DISPONIBILIDAD
USECHE ALDANA OSCAR JOSE	79.112.307	FONTIBON	ASOCIADO	H.C.	192	24.055.448	456

**PROYECTO CURRICULAR ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA DE LA  
COMUNICACIÓN Y MEDIOS  
PROYECTO CURRICULAR LINGÜÍSTICA APLICADA A LA ENSEÑANZA DEL INGLES**

NOMBRES	CÉDULA	EXPEDIDA	CATEGORÍA	DEDICACION	TOTAL HORAS SEMESTRE	VALOR CONTRATO	DISPONIBILIDAD
PINEDA BAEZ CLELIA ZOBELIDA	51.744.855	BOGOTÁ	TITULAR	H.C.	108	15.919.047	456

**PROYECTO CURRICULAR ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS  
EDUCATIVOS INSTITUCIONALES**

NOMBRES	CÉDULA	EXPEDIDA	CATEGORÍA	DEDICACION	TOTAL HORAS SEMESTRE	VALOR CONTRATO	DISPONIBILIDAD
LARA BELTRAN AGUSTIN	79.814.029	BOGOTÁ	ASISTENTE	H.C.	48	4.598.836	456
LOZANO MANRIQUE OSCAR ORLANDO	79.538.486	BOGOTÁ	ASISTENTE	H.C.	32	3.065.890	456

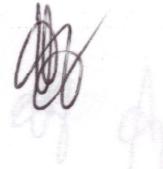
diciadas, expedidas por el Decano.

**PROYECTO CURRICULAR ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN Y GESTIÓN  
AMBIENTAL**

contempladas en la Ley, en los Reglamentos de la Universidad y en los Planes de

Trabajo entregados por el Profesor y aprobados por El Decano.

NOMBRES	CÉDULA	EXPEDIDA	CATEGORÍA	DEDICACION	TOTAL HORAS SEMESTRE	VALOR CONTRATO	DISPONIBILIDAD
CASTILLO ORDOÑEZ ELSY YANETH	40760211	FLORENCIA	ASOCIADO	H.C.	44	5.512.707	456



Hoja No.3 de 4  
Resolución No 0038 de 31 DE ENERO DE 2013

**PROYECTO CURRICULAR ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO HUMANO**

prospective y a las transferencias de la Secretaría de Hacienda Distrital

NOMBRES	CÉDULA	EXPEDIDA	CATEGORÍA	DEDICACION	TOTAL HORAS SEMESTRE	VALOR CONTRATO	DISPONIBILIDAD
OLAYA PARRA OLGA LUCIA	39689918	USAQUEN	TITULAR	H.C.	48	7.075.132	456
RINCÓN BONILLA GUILLERMO	19222717	BOGOTÁ	TITULAR	H.C.	80	11.791.886	456
SIERRA URIBE GLORIA STELLA	51737084	BOGOTÁ	ASISTENTE	H.C.	64	6.131.781	456

**PROYECTO CURRICULAR ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA DE LA COMUNICACIÓN Y MEDIOS INTERACTIVOS**

NOMBRES	CÉDULA	EXPEDIDA	CATEGORÍA	DEDICACION	TOTAL HORAS SEMESTRE	VALOR CONTRATO	DISPONIBILIDAD
RIVEROS SOLORIZANO HERNAN JAVIER	80.779.173	BOGOTÁ	ASISTENTE	H.C.	48	4.598.836	456

**PROYECTO CURRICULAR MAESTRIA EN COMUNICACIÓN**

NOMBRES	CÉDULA	EXPEDIDA	CATEGORÍA	DEDICACION	TOTAL HORAS SEMESTRE	VALOR CONTRATO	DISPONIBILIDAD
VERA CASTAÑEDA LUIS CARLOS	79268028	BOGOTÁ	ASISTENTE	H.C.	160	15.329.452	456

**ARTÍCULO SEGUNDO** – El pago de los servicios prestados por los profesores de Vinculación Especial según su escalafón, se cancelarán previa certificación de las horas efectivamente dictadas, expedida por el Decano.

**ARTICULO TERCERO** – El docente deberá cumplir con las obligaciones inherentes a la naturaleza del servicio, contempladas en la Ley, en los Reglamentos de la Universidad y en los Planes de Trabajo entregados por el Profesor y aprobados por El Decano.

**PARÁGRAFO** – En caso de incumplimiento o retiro del docente, la Universidad mediante acto administrativo hará la liquidación con corte a la fecha del cumplido expedido por El Decano.

**ARTICULO CUARTO** – El gasto que ocasiona la presente resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, previa certificación de disponibilidad presupuestal.



Hoja No.4 de 4  
Resolución No 0038 de 31 DE ENERO DE 2013

**PARÁGRAFO** – En todo caso, los pagos correspondientes estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales y a las transferencias de la Secretaría de Hacienda Distrital.

**ARTÍCULO QUINTO** – Comunicar de la presente resolución al Docente, quien manifestará bajo la gravedad de juramento que no se encuentra inciso en inhabilidades e incompatibilidades de ley para aceptar dicha vinculación especial.

**ARTICULO SEXTO** – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir del mes de FEBRERO 2013 para el PRIMER periodo académico de 2013, a los 31 días del mes de ENERO de 2013.

**CONSIDERANDO**

**C O M U N I Q U E S E Y C U M P L A S E**

Que mediante Acuerdo 003 de 1997 de noviembre 15 de 2002.

Que mediante Decreto 1279 del 10 de junio de 2000, el Gobierno Nacional estableció un nuevo régimen laboral para los funcionarios de las Universidades estatales y Municipales del País (Acuerdos 005 y 007 de 2001, Ley 39 de 1992 y Acuerdo 003 de 1997, Artículo 4º y 4º)

**WILLIAM FERNANDO CASTRILLÓN CARDONA**

**Decano**

Revisó y Aprobó: Docencia  
Proyecto y Elaboró: Liliana S

Que mediante Acuerdo 003 de julio 19 de 2002 expedido por el Consejo Superior Universitario, deberán ser

modificadas parcialmente las Resoluciones 0013 de enero 31 de 2003 Acuerdos

005 y 007 de 2001, Ley 39 de 1992 y Acuerdo 003 de 1997, Artículo 4º y Ley 4 de 1992.

Que mediante Acuerdo 005 de julio 19 de 2002 se fija el valor de la Hora Catedra por docentes y se establece un número máximo de horas para los docentes de carrera que prestan servicios a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en los programas de Postgrado, y modifican parcialmente los Acuerdos 005 y 007 de 2001.

Que mediante Acuerdo 005 de julio 27 de 2001 se establece que por medio del cual se fija la Hora Catedra y se establece el número máximo de horas, para los docentes que prestan servicios a la Universidad Distrital en los programas de Postgrado.

Que para efectos de pago y liquidación el mes comprendrá (4) semanas y (30) días历orales, la vinculación será de 4.5 meses.

Que la presente contratación de los docentes relacionados en esta resolución terminará al cumplimiento de las semanas contratadas, o en su defecto en caso de terminación anticipada.

Que para efectos gerenciales de la presente resolución se hará a cargo de la Disponibilidad Presupuestal No. 406 de 29 de enero de 2013.

**R E S U E L V E**

